



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2019

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | SIGIFREDO ANTONIO TABARES CAMARGO |
| DEMANDADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES |
| EXPEDIENTE: | 50001-33-33-002-2017-00368-00 |

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 05 de febrero de 2019, el demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, igualmente la parte demandada interpuso recurso de apelación por adhesión en el término descrito en el parágrafo del artículo 322 de la Ley 1564 del 2012, en concordancia con el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, como consecuencia es necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

De otro lado, obra a folio 122 renuncia del abogado Jhon Jairo Barreto Correa, al poder otorgado por la entidad demandada, y este se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., por lo tanto será aceptada.

Obra a folio 124 poder otorgado por Colpensiones a la abogada Fanny George Gaona, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso le será reconocida personería.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por las partes, convóquese a audiencia de conciliación para el día **05 DE JULIO DE 2019 HORA: 9:45 A.M.**

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del abogado Jhon Jairo Barreto Correa, al poder otorgado por la entidad demandada.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Fanny George Gaona, para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", en los términos del poder visible a folio 124.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No <u>46</u> del <u>05</u> de <u>JULIO</u> de <u>2019</u></p> <p><i>Emma Johanna Marín Morales</i> EMMA JOHANNA MARÍN MORALES Secretaria</p> |
|--|